



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

0631  
ORDENANZA N° .....  
22 MAR 2010  
NEUQUÉN, .....

VISTO, el Expediente N° 03662/08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 822/08 el Director a cargo de la Escuela Superior de Salud y Ambiente solicita al Consejo Superior la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental", en relación a la obligación de tener aprobada la Asignatura "Bioestadística" para rendir la Asignatura "Salud Ambiental", dejándola sin efecto;

Que, la Asignatura "Bioestadística" es anual y la Asignatura "Salud Ambiental" es cuatrimestral, correspondiente al Tercer Año del segundo cuatrimestre de la Carrera;

Que, para rendir la Asignatura "Salud Ambiental" es necesario tener aprobada la Asignatura "Bioestadística";

Que, el régimen de promoción es incompatible con estas correlatividades, originando una situación irregular para los alumnos en la confección de las Actas correspondientes para asentar las Asignaturas aprobadas;

Que, la Dirección General de Administración Académica informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la Escuela Superior de Salud y Ambiente;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando dejar sin efecto la obligación de tener aprobada la Asignatura "Bioestadística" para rendir la Asignatura "Salud Ambiental", correspondiente a la Carrera "Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental";

Que, el Consejo Superior en sesión de fecha 2 de julio de 2009 trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el Plan de Estudios de la Carrera "Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental", aprobada por Ordenanza N° 0936/98 y sus modificatorias N° 0227/99 y 0950/05, dejando sin efecto la obligación de tener aprobada la Asignatura "Bioestadística" para rendir la Asignatura "Salud Ambiental".



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° ..... 0631

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL. mes

Fdo. Prof. Teresa P. VEGA  
Vicerrectora  
Sra. Cristina Susana JUHASZ  
Secretaria Consejo Superior

FLORIDOR GUZMAN  
A/C Departamento Despacho  
Universidad Nacional del Comahue